

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 30 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00772-00

Téngase en cuenta que el presente proceso fue incluido en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, en atención a la anotación 6 del folio de matrícula inmobiliaria nro. 166-22895, inmueble objeto del presente proceso, se estima necesario oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con el fin de informarle que en este despacho se adelanta el juicio de sucesión de la causante **Nora Alba Calderón Díaz** (q.e.p.d.). Asimismo, para que se sirva informar el estado actual de la medida de protección del predio, inscrita mediante Resolución nro. 435 del 22 de mayo de 2015, y manifieste si se dio inicio al proceso de restitución de tierras, y de ser así, el nombre del titular de la acción y el despacho en el que se tramita. Lo anterior, de conformidad con los art. 82 y siguientes de la Ley 1448 de 2011 y el art. 13 del Decreto 4829 de 2011. Por secretaría, OFÍCIESE a la entidad referida, aportando copia del certificado de tradición que obra en el archivo 010 del expediente digital.

Ahora, agréguese al expediente la diligencia de notificación efectuada por el apoderado de la sucesión, con resultado positivo. Se le ordena gestionar la remisión del aviso a Isidro Garzón, de conformidad con lo previsto en el art. 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

935483613ef8a9973477a2a6dcd3f4de2b98ef282ec307beb4fa44f5fcc9a770

Documento generado en 30/07/2021 10:56:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>